



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2011.	11459
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2011.	11465
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	11481
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	11491
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	11498
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	11510
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	11517
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	11533
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	11545

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración de esta H. Legislatura, es el instrumento financiero a través del cual el Estado expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad y a las necesidades de las familias queretanas.
2. El presente Decreto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo. Se construyó considerando las prioridades del desarrollo integral para el Estado de Querétaro y las estimaciones que los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales realizaron sobre sus necesidades económicas, para el ejercicio fiscal 2011, soportados en los siguientes principios:
 - I. Enfoque de resultados para el desarrollo del Estado de Querétaro: este Decreto representa la base para la asignación presupuestal por resultados, bajo un marco de prioridades estratégicas de mediano plazo orientadas a crear *valor público* para la resolución de los problemas sociales más apremiantes. El enfoque hacia resultados para el desarrollo, ha sido implementado por el Poder Ejecutivo, a partir del mes de junio del 2010. En este proceso, se convocó a la totalidad de dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados del Poder Ejecutivo, para avanzar en el diseño y en la elaboración de instrumentos programáticos necesarios para dar cabal cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Querétaro 2010-2015;
 - II. Equilibrio presupuestal: implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización;
 - III. Racionalidad y austeridad: implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del sector público buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan;
 - IV. Disciplina presupuestal: directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público estatal, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto, con pleno apego a la normatividad emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.
 - V. Privilegio del gasto social: consiste en propiciar que, sobre los gastos administrativos, tengan prerrogativa aquellos programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente. Con este mismo objetivo, podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.

Asimismo, con el propósito de dar cumplimiento a los preceptos legales en la materia, el presente Decreto se ha construido con base en los requisitos técnicos que exige el enfoque de Gestión para Resultados. Se seguirá avanzando en la actualización del marco jurídico y en los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos, así como en el sistema de control y evaluación que lleva a cabo la Secretaría de la Contraloría.

De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se señalan las consideraciones generales que permiten la formulación del presente Decreto:

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

Las expectativas económicas proyectadas para 2011, por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.9%, una meta inflacionaria de 3.0%, un tipo de cambio nominal promedio de 12.90 pesos por dólar y tasa de interés de CETES de 5%.

b) Situación de la Deuda Pública.

El saldo de la deuda del Estado de Querétaro al cierre del ejercicio 2009 ascendió a 1,306,668,502 pesos, al cierre del ejercicio 2010 se estima que la deuda se ubique en 1,291,667,999 pesos, proyectándose que al final del ejercicio 2011, sea de un monto de 1,273,944,018 pesos.

c) Ingresos y gastos reales.

Los ingresos reales por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, ascendieron a 17,986,421,170 pesos, que sumados a los remanentes de ejercicios anteriores, permitieron el ejercicio presupuestal para dicho periodo por 19,345,008,915 pesos.

d) Estrategias y propósitos a implementar.

El presupuesto de egresos que se plantea es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 y los propósitos fundamentales de sus ejes rectores así como, con el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, denominado Plan Querétaro, para el mismo periodo y la definición de los compromisos estratégicos establecidos, acorde con los 38 temas del citado documento rector, en los correspondientes Programas de Mediano Plazo que se elaboraron en estrecha coordinación con los representantes de todas las dependencias, órganos desconcentrados, descentralizados y paraestatales, académicos, investigadores, especialistas e interesados. Con ello, se contribuye, decididamente y, con un enfoque de sustentabilidad al desarrollo económico y social del Estado de Querétaro, priorizando siempre el desarrollo social de sus habitantes.

El presupuesto de egresos refleja el compromiso de este Gobierno con la sociedad, principalmente en los rubros de seguridad, educación, salud y la atención a los grupos que viven en mayor desventaja social. En esta propuesta, se ha tenido especial esmero en construir respuestas efectivas a las crecientes demandas derivadas de las profundas transformaciones demográficas, sociales y económicas que experimenta nuestra Entidad.

e) Estimación de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011.

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2011, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado ascienda a \$19,119,944,331 (Diez y nueve mil ciento diez y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos), cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, dando con ello cumplimiento al equilibrio presupuestal.

f) Definición, especificación y explicación de los programas.

Bajo el principio de reforzar los vínculos entre las estrategias de desarrollo estatal y los esquemas de programación y presupuestación para mejorar la calidad del gasto público, se asumió el compromiso de implementar el Modelo de Gestión para Resultados (GpR). A partir de junio de 2010, se inició el trabajo de planeación estratégica que ha permitido la generación de Programas de Mediano Plazo (PMP) que son los instrumentos de planeación que agrupan programas y proyectos

que son homogéneos y coherentes con respecto a las estrategias que permiten avanzar en la mejora de cada uno de los treinta y ocho temas priorizados en el Plan Querétaro 2010-2015 y de los cuales se derivan objetivos estratégicos de mediano plazo, que son la principal orientación de la gestión gubernamental, incluido el gasto.

3. El avance alcanzado en la elaboración de los PMP permitió integrar en este Decreto de Presupuesto de Egresos 2011 objetivos estratégicos de mediano plazo para cada uno de los Ejes de Desarrollo, cumpliendo con ello con el requisito de especificidad y claridad en los resultados esperados en beneficio del desarrollo.
4. En materia de Seguridad y Estado de Derecho, ocupan un lugar privilegiado los programas de prevención y denuncia de delitos, los que mejoran la eficacia y eficiencia de los procedimientos de investigación con el fin de combatirlos, así como las acciones dirigidas a procurar justicia de manera pronta y expedita, especialmente para proteger a los menores y personas vulnerables. También se han diseñado iniciativas para consolidar la coordinación estratégica, operativa y táctica entre las diferentes dependencias y los órdenes de gobierno. Se presentan, además, iniciativas que buscan mejorar los esfuerzos para optimizar los resultados en materia de readaptación social.
5. Para hacer frente decididamente, a la situación apremiante de la seguridad nacional, se incluyen importantes proyectos de inversión en materia de modernización tecnológica, infraestructura, equipamiento y recursos humanos con los cuales se espera incrementar la cobertura dentro del territorio estatal.
6. Atendiendo a la complejidad de este reto, se han establecido programas que promueven y vigorizan la participación social activa a través de la generación y divulgación de información sobre la materia, además del fortalecimiento de mecanismos que dan confianza sobre la actuación técnica y ética de los recursos humanos responsables de la seguridad.
7. Asimismo, se integran programas orientados a otorgar certeza jurídica en diversas materias tales como los derechos de ciudadanía, patrimoniales, laborales y agrarios, entre otros, a la actualización permanente de los registros estatales de instrumentos jurídicos y al fortalecimiento de la política interna.
8. En el rubro de protección civil, se han destinado recursos para lograr una mayor cobertura, los cuales están enfocados a la prevención, el auxilio (incluido el vial) y la recuperación de la población ante el eventual suceso de un desastre.
9. El decreto de presupuesto 2011, para el Fortalecimiento de la Economía, sustenta la ejecución de programas encaminados a reforzar las condiciones que permitan al Estado de Querétaro optimizar su competitividad y, con ello, mejorar los ingresos de las familias que residen en el ámbito rural y urbano, y disminuir las brechas regionales bajo criterios de sustentabilidad, al mismo tiempo que se atienden las exigencias de una economía global.
10. En lo correspondiente al desarrollo agropecuario, los programas a ejecutarse se enfocan privilegiadamente a incrementar los niveles de capitalización de los productores rurales a través de esquemas de financiamiento, la capacitación y la organización para ampliar las estrategias de comercialización de sus productos, incluidos aquéllos que se elaboran en comunidades indígenas.
11. La atracción de inversiones, la consolidación de pequeñas y medianas empresas, el fomento al autoempleo, la comercialización de las artesanías, así como la mejora regulatoria son temas que han sido considerados en la elaboración de los programas que, en el mediano plazo, buscan potenciar sustentablemente las oportunidades para el Estado en los ámbitos de la industria y el comercio.
12. La contribución estratégica del sector turismo para afianzar la competitividad estatal, se ve reflejada en los montos del presupuesto destinados a programas y proyectos tendientes a la diversificación de los destinos turísticos al interior del territorio, a la expansión de la cultura de la calidad en el servicio de los prestadores del ramo y a la promoción del turismo natural, histórico, ecológico, comunitario y rural.

13. En materia de apoyo al empleo, se presentan programas que tienen como objetivo incrementar la colocación a través del autoempleo, la capacitación diversificada y la vinculación con empresas.
14. La política de Desarrollo Social y humano de la actual administración tiene la más alta prioridad y así se visualiza en el presente decreto de presupuesto 2011. El programa Soluciones, además de conjuntar y dirigir eficaz y eficientemente los recursos públicos en una estrategia intersectorial, promueve proyectos participativos que buscan recuperar la confianza entre los habitantes de zonas urbanas y rurales, sin hacer distinciones por edad, sexo, condición física ni étnica, con el fin de fortalecer las capacidades que les permitan activamente estar al tanto del diseño de sus agendas locales sustentables, tanto en su ejecución como en su seguimiento. En este programa se destacan, entre otros ámbitos de intervención, aquéllos dirigidos a que las personas cuenten con más opciones que les permitan: tener acceso a fuentes de ingresos, aumentar la permanencia en la educación básica y la eficiencia terminal de personas con rezago educativo, incrementar la cobertura de atención primaria a la salud, extender la práctica del deporte, corregir prácticas nutricionales inadecuadas y ampliar las opciones para la adquisición y mejoramiento de sus viviendas.
15. El Estado de Querétaro experimenta un cambio en la estructura por edades de su población y, por lo tanto, en las necesidades sociales que deben satisfacerse. En materia educativa hay una exigencia para que las decisiones presupuestarias se orienten, sin descuidar los indicadores educativos correspondientes al nivel básico, a robustecer una oferta de calidad para el nivel medio superior y superior. De la misma manera, deben atender tanto la formación de capital humano como el incremento de la competitividad en el Estado y la inversión en ciencia y tecnología.
16. Con relación a la promoción de la cultura, los programas incluidos están orientados a expandir el acceso de los servicios de calidad sobre las distintas manifestaciones artísticas y culturales a los diferentes grupos de población, a promover un mayor número de acciones para la preservación, creación, fomento, investigación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, a salvaguardar y conservar el patrimonio cultural edificado y a conjuntar esfuerzos en las instancias municipales, estatales y federales.
17. En los temas de salud, el incremento en la edad promedio de hombres y mujeres, el crecimiento en el volumen de la población mayor de 60 años, sumados a estilos de vida no saludables, precisan programas presupuestarios que tengan como objetivo principal incrementar la atención y el control de enfermedades crónico degenerativas, ampliar la prevención y la promoción de la salud con la participación cada vez más contundente de la sociedad, expandir la cobertura de protección social en salud y mejorar la calidad en la atención, entre otros. Se refuerzan, adicionalmente, la vigilancia, el control epidemiológico y la protección contra riesgos sanitarios.
18. Paralelamente a los beneficios del desarrollo alcanzado por nuestro estado, en materia de salud pública debe hacerse frente a situaciones cuyo origen principal puede ubicarse en la dinámica social. Con el fin de contrarrestarlas, se incorporan programas para la atención y prevención de las adicciones, de la violencia familiar y de la salud mental.
19. Referente a los requerimientos en materia de asistencia e integración social, los programas persiguen ampliar la cobertura y la calidad en la atención integral de la población sujeta de esta prestación social, orientándose específicamente a cuestiones relacionadas con la discapacidad, los desafíos alimentarios y el desarrollo social de las zonas urbanas y rurales.
20. Los programas dirigidos a la cultura física y la recreación, contemplan dar cumplimiento con los compromisos que permitan a los queretanos de todas las edades integrarse a estrategias sociales para la práctica de actividades físicas y deportivas, además de ampliar la infraestructura para incrementar estas opciones. Particularmente, se concretan esfuerzos para la detección, apoyo y desarrollo de atletas con potencial de alto rendimiento.

21. La contribución para procurar la equidad social, requiere del reconocimiento específico de las diferencias. Por ello, se han incluido acciones que atienden a los grupos que, por múltiples cuestiones, ven agravadas sus condiciones de vida. Tal es el caso de las mujeres, donde las iniciativas contempladas en el presente Decreto están orientadas a atender y prevenir la violencia en su contra, el fortalecimiento de sus derechos humanos y la incorporación de una perspectiva de género en las políticas públicas. Para los jóvenes, los programas diseñados se orientan a fortalecer sus procesos de toma de decisiones en ámbitos tan variados como la salud, la educación y el empleo, así como su participación política y social. Dirigidos a los pueblos indígenas, se impulsan iniciativas que aseguran servicios educativos y de salud pertinentes y de calidad, así como la ampliación de mecanismos que facilitan su integración.
22. Los programas y proyectos correspondientes al Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo, se orientan a reconocer y aprovechar la vocación del suelo, a mejorar los tiempos de traslado de la población y el tránsito seguro mediante la modernización de la infraestructura carretera y a garantizar la seguridad del transporte público así como a incrementar la oferta de vivienda económica con sistemas sustentables. Asimismo, existen iniciativas encaminadas a perfeccionar los procesos de planeación, ejecución y supervisión de las obras públicas, entre ellas, destacan las que se realizarán para atender necesidades específicas de salud, educación, deporte, cultura y seguridad.
23. Derivada de una preocupación histórica por asegurar la disponibilidad y el acceso al agua, se enfocan recursos para mejorar su suministro y saneamiento. Las actividades para lograrlo son de diversa índole y contemplan desde la extensión de una cultura del cuidado, hasta la consecución de obras de gran magnitud.
24. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos 2011 evidencia la responsabilidad de fortalecer un Gobierno Eficiente y Cerca de Todos. Los esfuerzos para alcanzar mayores niveles de eficacia, eficiencia y calidad en la actuación institucional, se aseguran con programas y proyectos que mejoran la gestión de recursos humanos, optimizan los procesos de adquisición de los bienes y servicios y garantizan el patrimonio del Poder Ejecutivo. Asimismo, se refleja una importante inversión dirigida a la introducción de tecnología informática de vanguardia.
25. La implementación del Modelo de Gestión para Resultados, requiere continuar su avance y lograr el cumplimiento de los mandatos legales correspondientes. En este sentido los programas se encaminan a consolidar el rediseño de la administración pública, incluidos los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y monitoreo, destacando la iniciativa que institucionaliza el sistema de evaluación de resultados del desempeño. Dichas acciones permitirán perfeccionar los procesos de toma de decisiones en materia de finanzas públicas, así como de transparencia y rendición de cuentas.
26. Por otro lado, es una exigencia que la implementación y ejecución de políticas públicas, integren activamente la participación decidida y contundente de la sociedad. Para atender este aspecto, se diseñaron programas que buscan vigorizar los esquemas de participación ciudadana y orientar la comunicación social, como una herramienta para que los ciudadanos cuenten con información confiable, oportuna y que ayude a consolidar la identidad cultural. Aunado a lo anterior, se presentan iniciativas que abonan a dar continuidad a las relaciones con los municipios para fortalecer el desarrollo municipal.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO
DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y estatales.

Artículo 2. Las dependencias del Poder Ejecutivo responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Oficialía Mayor, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 3. El Poder Ejecutivo establecerá la política presupuestaria para definir los criterios específicos y de carácter general que permitan uniformar y alinear las tareas y recursos de las dependencias y entidades que lo integran, hacia el cumplimiento de las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para atender las necesidades de los distintos sectores de la población durante la gestión gubernamental.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 4. El monto del Presupuesto de Egresos del Estado asciende a \$19,119,944,331 (Diez y nueve mil ciento diez y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos) clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO	19,119,944,331
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,357,906,340
TRANSFERENCIAS AL PODER JUDICIAL	402,303,845
TRANSFERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO	187,867,441
TRANSFERENCIAS A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	161,937,835
PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO	15,009,928,870
Transferencias federales al sector educativo	5,212,445,401
Transferencias federales al sector salud	1,451,481,465
PRESUPUESTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO	8,346,002,004

Artículo 5. Las transferencias a Municipios corresponden a \$3,357,906,340 (Tres mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos seis mil trescientos cuarenta pesos). Con base en los ingresos proyectados para el ejercicio 2011, la integración de dicha cantidad es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
De Participaciones Federales	2,035,906,458
Fondo General de Participaciones	1,338,750,000
Fondo de Fomento Municipal	487,012,252
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	109,567,135
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	24,750,000
Fondo de Fiscalización	75,827,071
De Aportaciones Federales (Ramo 33)	1,319,551,322
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	551,280,620
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	768,270,702
Impuestos Estatales	2,448,560
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	2,448,560
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,357,906,340

Artículo 6. El monto del recurso asignado al Poder Judicial asciende a la cantidad de \$402,303,845 (Cuatrocientos dos millones trescientos tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos).

Artículo 7. El monto del recurso asignado al Poder Legislativo corresponde a \$187,867,441 (Ciento ochenta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos).

Artículo 8. El monto de los recursos asignados a los Organismos Autónomos por la cantidad de \$161,937,835 (Ciento sesenta y un millones novecientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos), se integra como sigue:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MONTO
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	46,060,650
Gasto de Operación Ordinario	46,060,650
a) Gasto de Operación	32,341,889
b) Prerrogativas	13,718,761
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	23,737,854
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	19,901,029
Entidad Superior de Fiscalización del Estado	55,044,282
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	7,544,020
Comisión Estatal de Información Gubernamental	9,650,000
TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	161,937,835

Los recursos asignados a la Entidad Superior de Fiscalización, incluyen la cantidad de \$4,161,702.00 (Cuatro millones ciento sesenta y un mil setecientos dos pesos) por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

Artículo 9. Las transferencias federales al Sector Educativo, ascienden a \$5,212,445,401 (Cinco mil doscientos doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos un pesos) y se integran de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO	MONTO
I. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ)	3,975,742,665
II. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA)	45,114,911
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	28,967,271
III. Otras transferencias	
Educación Media Superior	279,343,047
COBAQ	219,427,097
CECYTEC	39,315,950
ICATEQ	20,600,000
Educación Superior	883,277,507
UAQ	787,664,005
UNAQ	76,163,502
Politécnica	19,450,000
TOTAL DE TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO	5,212,445,401

Artículo 10. La transferencia federal a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) asciende a \$1,451,481,465 (Un mil cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos).

Artículo 11. El presupuesto del Poder Ejecutivo se integra de la siguiente forma, de acuerdo a los Ejes de Desarrollo del Plan Querétaro 2010-2015:

CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO	15,009,928,870
Eje 1: Seguridad y estado de derecho	1,196,194,239
Eje 2: Fortalecimiento de la economía	753,415,916
Eje 3: Desarrollo social y humano	9,372,385,381
Eje 4: Ordenamiento territorial e infraestructura para el desarrollo	1,247,017,047
Eje 5: Gobierno eficiente y cerca de todos	2,345,748,219
Otros. Transacciones de la Deuda Pública	95,168,068

Artículo 12. El monto del Presupuesto Programable del Poder Ejecutivo es de \$8,346,002,004 (Ocho mil trescientos cuarenta y seis millones dos mil cuatro pesos) y se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
Gubernatura	5,039,750
Secretaría Particular	47,311,247
Coordinación de Comunicación Social	31,010,565
Secretaría de Gobierno	335,769,061

Secretaría de Seguridad Ciudadana	304,639,651
Secretaría de Planeación y Finanzas	286,629,065
Secretaría de la Contraloría	54,689,215
Secretaría de Desarrollo Sustentable	63,361,317
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	87,168,951
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	119,898,094
Secretaría de Educación	140,721,805
Secretaría del Trabajo	48,860,972
Secretaría de Turismo	37,671,454
Secretaría de Salud	18,649,090
Oficialía Mayor	430,753,587
Procuraduría General de Justicia	423,392,058
TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL (RECURSO ESTATAL)	2,435,565,882
DEUDA PÚBLICA	95,168,068
RECURSOS ESTATALES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	381,032,845
RECURSOS ESTATALES A ENTIDADES PARAESTATALES	2,072,215,112
RECURSOS ESTATALES A FIDEICOMISOS	69,374,617
OBRAS Y ACCIONES	3,292,645,479

Artículo 13. El monto del presupuesto asignado a cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo, se distribuye por objeto del gasto, de la forma siguiente:

GUBERNATURA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	3,974,411
Materiales y suministros	220,005
Servicios generales	845,334
TOTAL GUBERNATURA	5,039,750
SECRETARÍA PARTICULAR	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	41,189,686
Materiales y suministros	1,273,136
Servicios generales	4,048,425
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	800,000
TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR	47,311,247
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	20,784,591
Materiales y suministros	1,559,795
Servicios generales	8,666,179
TOTAL COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	31,010,565

SECRETARÍA DE GOBIERNO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	271,953,670
Materiales y suministros	33,402,242
Servicios generales	27,638,149
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,775,000
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO	335,769,061

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	254,842,005
Materiales y suministros	23,937,853
Servicios generales	22,859,793
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,000,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	304,639,651

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	208,471,124
Materiales y suministros	11,223,791
Servicios generales	63,934,150
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,000,000
Deuda pública	95,168,068
TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	381,797,133

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	48,470,190
Materiales y suministros	835,064
Servicios generales	3,942,432
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,441,529
TOTAL SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	54,689,215

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	47,915,135
Materiales y suministros	2,606,238
Servicios generales	12,839,944
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	63,361,317

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	67,671,127
Materiales y suministros	8,069,272
Servicios generales	11,428,552
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	87,168,951

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	104,742,207
Materiales y suministros	3,458,611
Servicios generales	11,697,276
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	119,898,094

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	42,792,652
Materiales y suministros	904,543
Servicios generales	6,196,527
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	90,828,083
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	140,721,805

SECRETARÍA DEL TRABAJO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	42,369,927
Materiales y suministros	1,036,725
Servicios generales	5,054,320
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	400,000
TOTAL SECRETARÍA DEL TRABAJO	48,860,972

SECRETARÍA DE TURISMO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	24,479,019
Materiales y suministros	1,088,071
Servicios generales	12,104,364
TOTAL SECRETARÍA DE TURISMO	37,671,454

SECRETARÍA DE SALUD	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	8,059,840
Materiales y suministros	3,885,000
Servicios generales	6,704,250
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD	18,649,090

OFICIALÍA MAYOR	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	227,593,541
Materiales y suministros	9,269,364
Servicios generales	44,917,282
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	148,973,400
TOTAL OFICIALÍA MAYOR	430,753,587

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	373,206,691
Materiales y suministros	20,720,801
Servicios generales	29,464,567
TOTAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	423,392,058

TOTAL DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	1,788,515,816
Materiales y Suministros	123,490,511
Servicios Generales	272,341,544
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	247,218,012
Bienes Muebles e Inmuebles	4,000,000
Deuda Pública	95,168,068
TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	2,530,733,950

Artículo 14. Los recursos estatales asignados a los Órganos Desconcentrados y otras figuras jurídicas, se integran de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	61,453,170
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	6,182,690
Instituto Queretano de la Mujer	8,353,715
Junta de Asistencia Privada	1,644,604
Instituto de Estudios Constitucionales	12,463,083
Consejo Estatal de Población	3,768,637
Observatorio Ciudadano	3,000,000

Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	15,974,660
Dirección Estatal de Archivos	10,065,781
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	10,628,863
Consejo Estatal de Seguridad Pública	10,628,863
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	37,726,761
Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADEQ)	32,265,727
Unidad de Evaluación de Resultados	5,461,034
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	3,548,969
Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo	3,548,969
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	260,877,969
Instituto del Deporte y Recreación (INDEREQ)	113,064,542
Escuela Normal del Estado de Querétaro (ENEQ)	98,373,336
Patronato de Fomento Educativo (INEA)	2,371,900
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	9,084,265
Centro Educativo y Cultural	27,166,784
Escuela Normal Superior de Querétaro	3,160,000
Universidad Pedagógica	7,657,142
SECRETARÍA DE SALUD	5,597,366
Consejo Estatal contra las Adicciones	2,796,116
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	2,801,250
OFICIALÍA MAYOR	1,199,747
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	1,199,747
TOTAL ASIGNADO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS	381,032,845

Artículo 15. Los recursos estatales asignados a las Entidades Paraestatales, se distribuyen como sigue:

ENTIDAD PARAESTATAL	MONTO
Comisión Estatal de Aguas	0
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE)	21,389,143
Instituto Queretano de la Juventud	4,732,844
Consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEQ)	17,503,972
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro (IAOQ)	5,461,368
Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	63,170,260
Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ)	528,000,000
Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ)	238,889,694
Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	374,230,752
Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ)	99,927,420
Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR)	48,312,084
Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATEQ)	21,000,291
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEQ)	37,764,349
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	6,649,161
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ)	14,052,354

Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ)	61,424,488
Universidad Politécnica de Querétaro	17,337,210
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	127,000,000
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	250,845,443
Centro Estatal de Trasplantes	52,500
Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro	9,289,272
Casa Queretana de las Artesanías	3,074,000
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	0
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ)	254,357
Fondo de Financiamiento y Garantía para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Industria y de las Empresas del Sector Social (FIMINSSE)	0
Patronato de las Fiestas de Querétaro	5,871,595
Instituto de la Vivienda	11,129,861
Comisión Estatal de Caminos	104,852,693
DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE A ENTIDADES PARAESTATALES	2,072,215,112

Artículo 16. Los recursos estatales asignados a los Fideicomisos Públicos del Estado de Querétaro, se integran de la siguiente manera:

FIDEICOMISO	MONTO
Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción (1350)	21,112,799
Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	20,713,777
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS)	6,428,475
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez (FIDEQRO)	2,050,000
Fideicomiso Promotor del Turismo (FIPROTUR)	15,079,925
Fideicomiso para la Procuración de Justicia, Asistencia y Apoyo a las Víctimas del Delito (FIPROJUSAA)	3,989,641
DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE A FIDEICOMISOS PÚBLICOS	69,374,617

Artículo 17. Los recursos estatales asignados al Sector Salud, se integran de la siguiente manera:

SECTOR SALUD	MONTO
Sector Central	18,649,090
Órganos Desconcentrados	5,597,366
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) y Centro de Trasplantes	250,897,943
TOTAL SECTOR SALUD	275,144,399

Dentro de los recursos asignados a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) se contemplan \$100,000,000 (Cien millones de pesos) por concepto de aportación solidaria estatal para el Sistema de Protección Social en Salud.

Artículo 18. Los recursos estatales asignados al Sector Educativo, se integran de la siguiente manera:

SECTOR EDUCATIVO	MONTO
Sector Central	140,721,805
Órganos Desconcentrados	260,877,969
Entidades Paraestatales	1,538,456,248
Fideicomisos	20,713,777
TOTAL SECTOR EDUCATIVO	1,960,769,798

Artículo 19. El monto del Presupuesto del Poder Ejecutivo, clasificado conforme a los conceptos de gasto social y gasto administrativo, se distribuye de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO	%
PRESUPUESTO DEL ESTADO	19,119,944,331	
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,357,906,340	
PODER LEGISLATIVO	187,867,441	
PODER JUDICIAL	402,303,845	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	161,937,835	
PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO	15,009,928,870	
GASTO SOCIAL	13,790,271,108	91.9%
GASTO ADMINISTRATIVO	1,219,657,762	8.1%

CAPÍTULO CUARTO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS

Artículo 20. Los recursos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los generan, en el monto señalado en el artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2011.

Artículo 21. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2011, se ejerza, administre y registre, con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto. De manera supletoria, se atenderán los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2011.

Artículo Segundo. Remítase este Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. De los recursos destinados para obras y acciones a que se refiere el artículo 12 del presente Decreto, se destinarán noventa millones de pesos para obras y acciones a desarrollar en los municipios de la Entidad, de acuerdo a la aprobación que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto de los programas que al efecto sometan a su consideración los respectivos Ayuntamientos, en coordinación y a propuesta del diputado local del respectivo Distrito en el que se vaya a ejecutar la obra o acción correspondiente.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se asignarán a los municipios conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución de las participaciones que les correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

Adicionalmente los diputados a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Legislatura del Estado, conforme a los lineamientos que esta emita, formularán propuestas de obra pública y acciones a realizar en los diferentes municipios, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, quien, de considerarlas procedentes, instruirá se incluyan para su programación y ejecución.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Roviroza, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2011.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroza
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Lic. Jorge García Quiroz
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Planeación y Finanzas**
Rúbrica